ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) INFORME PARCIAL Y/O FINAL DE SUPERVISIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTION PERSONA NATURAL	MAJA01.04.03.P002.F004	
		VERSIÓN	002

1. TIPO DE INFORME	
INFORME PARCIAL [X]	INFORME FINAL []
Cuota Número _2_	

2. ASPECTOS GENERALES DE CONTRATO Y SU EJECUCIÓN	
Contrato No. 4161.010.26.1.060.2026	
Nombre completo del contratista: ANDRES FELIPE LOAIZA MEJIA	
Documento de identificación: C.C. 94.486.335	
Nombre del supervisor (E): JAVIER GARCÉS MOSQUERA	
Organismo: SECRETARIA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA	
Objeto del contrato: Prestación de Servicios Profesionales Especializados como Psicólogo (a) en la Secretaría de Seguridad y Justicia	

3. INFORME JURÍDICO	
Fecha de Inicio 07/0ene/2026	Fecha terminación 30/abr/2026
Modificación(es) al contrato: N/A	
Suspensión: N/A	
Reanudación: N/A	
Cesión: N/A	
Terminación anticipada: N/A	

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

4. INFORME CONTABLE Y FINANCIERO

Valor inicial del contrato: Es hasta por la suma de treinta y un millones trescientos cuatro mil pesos m/cte ($31.304.000).

Adición: N/A

Prórroga: N/A

Información para Retención en la fuente:

Para efectos de disminución de la base de retención en la fuente, anexo copia legible de los siguientes documentos:	SI	NO
• Recibo de consignación en mi cuenta de Apoyo al Fomento de la Construcción AFC del periodo de la cuota.		X
• Recibo de consignación en mi cuenta del Fondo de Pensiones voluntarias del periodo de la cuota.		X

Información:

Valor Total del Contrato	Valor Cuota a cancelar	Valor Acumulado Cancelado	Saldo por Cancelar
$ 31.304.000	$ 7.826.000	$ 7.826.000	$ 15.652.000

Información del pago de seguridad social:

Obligación	Datos Certificación o Planilla de Pago
Sistema de Salud, Sistema de Pensiones y Riesgos Laborales	No. Planilla: 36372100 No. PIN, Autorización, Referencia, Pago: 36372100 Operador: ASOPAGOS Fecha de Pago: 13/febrero/2026 Periodo de pago de la seguridad social: enero 2026

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

Observaciones al informe financiero y contable: N/A

5. INFORME TÉCNICO

Concepto Supervisor:

CUOTA 1

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL	RESULTADOS Y AVANCES DE LA GESTIÓN REALIZADA EN EL PERIODO
A) Implementar el ciclo de PHVA en los procesos misionales de la entidad	A1. En el marco del ciclo de PHVA (P) Planeó, diseñó y socializó a la Jefe de UAG cronograma de actividades de acuerdo a las necesidades preventivas, formativas y de intervención de riesgos psicosociales del personal vinculado a la Secretaría de Seguridad y Justicia. A2. Hizo diferentes tipos de intervenciones para implementar las estrategias preventivas y de intervención de riesgo psicosocial en el personal vinculado a la Secretaría de Seguridad y Justicia.
B) Brindar soporte en las actividades relacionadas con los resultados obtenidos con la medición de riesgo psicosocial del periodo anterior	B1 Realizó atenciones individuales de acuerdo a los resultados de la evaluación de riesgo psicosocial 2025. B2 Realizó atenciones grupales que respondan a los resultados socializados de acuerdo a los resultados de la evaluación de riesgo psicosocial 2025.
C) Brindar soporte en la medición de clima laboral y ambiente organizacional de los servidores públicos y contratistas de la Secretaria de Seguridad y Justicia.	C1 participó de reunión con el enlace de la ARL Positiva del DADII para el diseño de capacitaciones en respuesta a la medición de riesgo psicosocial servidores públicos y contratistas de la Secretaría de Seguridad y Justicia.
D) Realizar la programación de capacitaciones en temas de salud mental y manejo del estrés.	D1 Participó de reuniones para la planeación y realización de propuestas que incluyeron capacitaciones en temas de salud mental y manejo del estrés

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

	D2 Realizó capacitaciones en temas de salud mental y manejo del estrés
E) Efectuar la programación de actividades de bienestar para servidores públicos y contratistas adscritos a la Secretaria de Seguridad y Justicia.	E1 Apoyó la implementación de pausas activas en el marco de la estrategia de cuidado de la salud mental y manejo del estrés
F) Realizar la programación de las actividades de seguridad y salud en el trabajo de la Secretaria de Seguridad y Justicia atendiendo los lineamientos del DADII.	F1 Proyectó cronograma de actividades psicosociales en articulación con el enlace de la ARL del DADII, sujeto a gestión y disponibilidad del, personal
G) Realizar intervención y seguimiento psicolaboral grupal e individual al personal vinculado a la Secretaría de Seguridad y Justicia.	G1 Realizó atenciones psicosociales individuales presenciales, virtuales y/o telefónicas de acuerdo a recomendaciones médicas vigentes, en proceso de renovación y por solicitud del personal.
H) Asistir a las citaciones convocadas por el Despacho del secretario de Seguridad y Justicia y/o el supervisor del Contrato en forma presencial con las medidas de bioseguridad necesarias.	H1 Participó de reunión con la jefe de Oficina de la UAG
I) Las demás que le asigne la Secretaría de Seguridad y Justicia que se relacionen con el objeto del contrato y garanticen la adecuada prestación del servicio.	I1 Participó de capacitación en herramientas tecnológicas I2 Apoyó la entrega de kit de botiquines en las instalaciones del Edificio Cali para los centros de trabajo de la Subsecretaria de Acceso a Servicios de Justicia

Recibo a Satisfacción de Servicios: N/A

Constancia de Paz y Salvo : N/A

Observaciones al informe técnico: Las evidencias de las actividades aquí detalladas reposan en server-ssj/UAG

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

6. RECOMENDACIONES PARA EL CONTRATISTA

NO SE REPORTAN RECOMENDACIONES DURANTE ESTE PERIODO.

7. FIRMAS RESPONSABLES

Nombre y firma del Supervisor (E)
JAVIER GARCÉS MOSQUERA

Fecha de suscripción del informe de supervisión: Santiago de Cali, 18 de febrero de 2026

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE DESARROLLO E INNOVACIÓN
INSTITUCIONAL

RESOLUCIÓN No. 4137.010.21.0.340 DE 2026

(Febrero 10)

POR LA CUAL SE EFECTÚA ENCARGO SIN EFECTOS FISCALES A UN SERVIDOR PÚBLICO DEL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI.

La Directora del Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional del Distrito Especial de Santiago de Cali, en el ejercicio de sus atribuciones legales, en especial las contenidas en la Ley 1960 de 2019, el Decreto del Departamento Administrativo de la Función Pública No. 1083 de mayo 26 de 2015, el Decreto No. 411.0.20.0673 de diciembre 06 del 2016, el Decreto Municipal No. 4112.010.20.0494 del 30 de junio de 2017, Decreto No. 4112.010.20.0632 de agosto 29 de 2025 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Ley 1960 de 2019 "Por la cual se modifican la Ley 909 de 2004, el Decreto Ley 1567 de 1998 y se dictan otras disposiciones", se dispuso:

"(...) Artículo 1. El artículo 24 de la Ley 909 de 2004, quedará así: Artículo 24. Encargo (...)".

"(...) Los cargos de libre nombramiento y remoción, en caso de vacancia temporal o definitiva, podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño.

En caso de vacancia definitiva el encargo será hasta por el término de tres (3) meses, prorrogable por tres (3) meses más, vencidos los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva (...)".

Que mediante el Decreto No. 1083 del 26 de mayo de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública", señala:

"(...) ARTÍCULO 2.2.5.4.1 Movimientos de personal. A los empleados que se encuentren en servicio activo se les podrá efectuar los siguientes movimientos de personal (...)":

"(...) 2. Encargo (...)".

"(...) ARTÍCULO 2.2.5.5.41 Encargo. Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo.

El encargo no interrumpe el tiempo de servicio para efectos de la antigüedad en el empleo del cual es titular, ni afecta los derechos de carrera del empleado (...)".

"(...) ARTÍCULO 2.2.5.5.43 Encargo en empleos de libre nombramiento y remoción. Los empleos de libre nombramiento y remoción en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño (...)".

Que el artículo 23 del Decreto Extraordinario No. 411.0.20.0516 de 2016 "Por el cual se determina la estructura de la Administración Central y las funciones de sus dependencias", establece respecto de las funciones generales de los Departamentos Administrativos, entre otras las siguientes:

RESOLUCIÓN No. 4137.010.21.0.340 DE 2026

(Febrero 10)

POR LA CUAL SE EFECTÚA ENCARGO SIN EFECTOS FISCALES A UN SERVIDOR PÚBLICO DEL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI.

"(...) 1. Ejercer como autoridad y ente rector del ramo o especialidad de la administración que le ha sido asignado (...)".

"(...) 4. Cumplir con las funciones y atender los servicios que le sean asignados y preparar y expedir, en desarrollo del ordenamiento jurídico que enmarca su gestión administrativa, los actos administrativos necesarios para tal efecto (...)".

Que el Decreto No. 411.0.20.0673 de diciembre 06 del 2016 "POR EL CUAL SE ADOPTA EL MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES DE LAS DISTINTAS DENOMINACIONES DE EMPLEO ADSCRITOS A LA PLANTA DE PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI", en lo referente a las funciones, requisitos y competencias del Director del Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, señala entre otras las siguientes:

"(...) 7. Fijar lineamientos para la gestión Estratégica del Talento Humano en la Administración Central de la Alcaldía de Santiago de Cali, y verificar su cumplimiento (...)".

"(...) 20. Desempeñar las demás funciones asignadas por la autoridad competente, de acuerdo con el nivel, la naturaleza, el área de desempeño y con la profesión del titular del empleo (...)".

Que es función de la Directora del Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, por delegación expresa del señor Alcalde del Distrito de Santiago de Cali, la expedición de los actos administrativos tendientes a efectuar encargos sin efectos fiscales como la del caso en particular y concreto de acuerdo a lo establecido en el Decreto Municipal No. 4112.010.20.0494 del 30 de junio de 2017, a saber:

"(...) ARTICULO PRIMERO: DELEGAR en el Director de Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, la facultad de emitir todos los actos administrativos necesarios para definir las siguientes situaciones respecto de los servidores públicos adscritos a la Planta de Personal de la Administración Central Municipal:

"(...) 3. Efectuar mediante acto administrativo los encargos con y sin efectos fiscales de los servidores públicos de la Alcaldía de Santiago de Cali; así mismo, los actos administrativos correspondientes para dar por terminados dichos encargos (...)".

Que mediante la Resolución No. 4137.010.21.0.324 del día nueve (09) de febrero de 2026, se aceptó la renuncia de la señora Verónica Mejía Torres, identificada con la cédula de ciudadanía No. 31.478.801, al empleo de naturaleza de libre nombramiento y remoción, denominado Jefe de Oficina, Código 006, Grado 04, Posición No. 20001854 y Unidad Organizativa No. 10000077, en la Unidad de Apoyo a la Gestión, adscrito a la Secretaría de Seguridad y Justicia, a partir del día diez (10) de febrero de 2026.

Que, por necesidad del servicio, se hace necesario encargar sin efectos fiscales al servidor público Javier Garcés Mosquera, identificado con la cédula de ciudadanía No. 11.809.495, quien en la actualidad desempeña el empleo de naturaleza de libre

RESOLUCIÓN No. 4137.010.21.0.340 DE 2026

(Febrero 10)

POR LA CUAL SE EFECTÚA ENCARGO SIN EFECTOS FISCALES A UN SERVIDOR PÚBLICO DEL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI.

nombramiento y remoción denominado Secretario de Despacho, Código 020, Grado 07, identificado con la Posición No. 20002717 y Unidad Organizativa No. 10000077, para que de manera conjunta desempeñe el empleo de naturaleza de libre nombramiento y remoción, denominado Jefe de Oficina, Código 006, Grado 04, Posición No. 20001854 y Unidad Organizativa No. 10000077, en la Unidad de Apoyo a la Gestión, ambos empleos adscritos a la Secretaría de Seguridad y Justicia, durante tres meses, contados a partir del día diez (10) de febrero de 2026 o hasta que se nombre al titular del empleo, sin que dicho término supere los seis (06) meses, conforme lo establece la Ley 1960 de 2019, vencidos los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva.

Que mediante verificación de cumplimiento de requisitos No. 060-26 del día diez (10) de febrero de 2026, la Servidora Pública Karina Manzoni Flórez, Subdirectora de Departamento Administrativo, Código 076, Grado 05, de la Subdirección de Gestión Estratégica del Talento Humano, establece que el servidor público Javier Garcés Mosquera, identificado con la cédula de ciudadanía No. 11.809.495, CUMPLE con los requisitos contenidos en el manual de funciones vigente No. 411.0.20.0673 de diciembre 06 del 2016, corregido por el Decreto No. 4112.010.20.0253 de mayo 07 de 2019, para ser encargada sin efectos fiscales, en el empleo de naturaleza de libre nombramiento y remoción, denominado Jefe de Oficina, Código 006, Grado 04, Posición No. 20001854 y Unidad Organizativa No. 10000077, en la Unidad de Apoyo a la Gestión, adscrito a la Secretaría de Seguridad y Justicia.

Que, en virtud de lo anterior,

RESUELVE:

Artículo Primero: Encargar sin efectos fiscales al servidor público Javier Garcés Mosquera, identificado con la cédula de ciudadanía No. 11.809.495, quien en la actualidad desempeña el empleo de naturaleza de libre nombramiento y remoción denominado Secretario de Despacho, Código 020, Grado 07, identificado con la Posición No. 20002717 y Unidad Organizativa No. 10000077, para que de manera conjunta desempeñe el empleo de naturaleza de libre nombramiento y remoción, denominado Jefe de Oficina, Código 006, Grado 04, Posición No. 20001854 y Unidad Organizativa No. 10000077, en la Unidad de Apoyo a la Gestión, ambos empleos adscritos a la Secretaría de Seguridad y Justicia, durante tres meses, contados a partir del día diez (10) de febrero de 2026 o hasta que se nombre al titular del empleo, conforme a lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

Parágrafo: El presente encargo, podrá ser prorrogado a solicitud de parte por el término de tres (03) meses, vencido dicho término, el empleo deberá ser provisto en forma definitiva.

Artículo Segundo: Para efectos de legalizar la situación administrativa de encargo sin efectos fiscales, se requiere de la previa posesión del cargo.

Artículo Tercero: Notificar el presente Acto Administrativo al servidor público Javier Garcés Mosquera, de conformidad con la Ley 1437 de 2011.

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE DESARROLLO E INNOVACIÓN
INSTITUCIONAL

RESOLUCIÓN No. 4137.010.21.0.340 DE 2026

(Febrero 10)

POR LA CUAL SE EFECTÚA ENCARGO SIN EFECTOS FISCALES A UN SERVIDOR PÚBLICO DEL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI.

Artículo Cuarto: Comunicar el presente Acto Administrativo a la Secretaría de Seguridad y Justicia y al Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional: Subdirección de Gestión Estratégica del Talento Humano: Proceso Gestión de Seguridad Social Integral, Proceso Liquidaciones Laborales - Subproceso Activos; Proceso Gestión y Desarrollo Humano: Subproceso Administración de Planta de Personal, Subproceso Selección y vinculación - Posesiones, y Subproceso Administración de Historias Laborales, para lo de su competencia con respecto del servidor público Javier Garcés Mosquera.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Distrito Especial de Santiago de Cali, a los Diez (10) días del mes de Febrero de dos mil veintiséis (2026).

Laura Alvarez

LAURA PATRICIA ÁLVAREZ GÓMEZ
Directora de Departamento Administrativo

Proyecto: Giovanni Romero Rodríguez - Contratista
Revisó: Ángela María Herrera Calero – Profesional Especializado (E)
Jayson Fernando Martínez Medina – Contratista
Karina Manzoni Flórez - Subdirectora de Gestión Estratégica del Talento Humano
Andrés Mauricio Barreto Urueña - Contratista